

República de Colombia. Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., diciembre 31 de 1964.
Publíquese y ejecútense.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Diego Calle Restrepo.

El Ministro de Obras Públicas,

Tomás Castrillón Muñoz.

LEY 75 DE 1964 (diciembre 31)

por la cual la Nación auxilia al Colegio de María Auxiliadora del Municipio de San Marcos (Departamento de Bolívar), y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Auxiliase con la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) moneda legal, al Colegio de "María Auxiliadora", que funciona en la ciudad de San Marcos.

Artículo 2º Este auxilio se destinará así: la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000) para la terminación del edificio donde viene funcionando actualmente, y la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000) para la dotación de los laboratorios de física y química.

Artículo 3º El presente auxilio se imputará a la vigencia fiscal correspondiente al año de 1964. El Gobierno Nacional queda ampliamente facultado para hacer los traslados presupuestales y abrir los créditos que fueren necesarios para darle cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4º Para el pago de este auxilio, el "Colegio de María Auxiliadora" del Municipio de San Marcos (Departamento de Bolívar), llenará todos los requisitos que exija la Contraloría General de la República la que, a su vez, supervigilará la inversión de que trata la presente Ley.

Artículo 5º El Colegio de María Auxiliadora que funciona en la ciudad de San Marcos, queda obligado para con la Nación a otorgar enseñanza gratuita a seis (6) alumnas internas para cursos normalistas, durante seis (6) años, adjudicadas por el Ministerio de Educación Nacional, con base en las disposiciones legales que regulan la materia.

Artículo 6º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Horacio Ramírez Castrillón.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Juan José Neira.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 31 de 1964.

Publíquese y ejecútense.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Diego Calle Restrepo.

El Ministro de Educación Nacional,

Pedro Gómez Valderrama.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA

Inscripciones en el Escalafón de la Carrera Administrativa

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 358 DE 1964

(diciembre 1º)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Ana Pardo de Castillo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Pardo de Castillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 20051912 de Bogotá, como resultado de su participación en el curso-concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 130 de 1963, fue incorporada a la Carrera Administrativa en período de prueba en la clase de empleo de Secretaria Auxiliar III, por medio de la Resolución número 426 de diciembre 6 de 1963;

Que desempeñó en el Ministerio de Comunicaciones el empleo mencionado desde el 16 de noviembre de 1960, hasta el 31 de marzo de 1963, por lo cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1732 de 1960, que permite computar como período de prueba el tiempo servido en el mismo cargo antes de su incorporación a la Carrera Administrativa;

Que por Decreto 996 de abril 29 de 1964, fue incorporada a la nueva planta de personal establecida para ese Ministerio, según Decreto número 935 del mismo mes y año, al cargo de Bibliotecaria V, que actualmente desempeña;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso de la empleada antes mencionada los requisitos legales de selección por curso concurso (artículo 170 del Decreto 1732 de 1960), incorporación a la Carrera Administrativa y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satis-

factorios", es procedente inscribirla en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Bibliotecaria V.

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa a la señora Ana Pardo de Castillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 20051912 de Bogotá, en la clase de empleo de Bibliotecaria V, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º La funcionaria mencionada en el artículo anterior queda sometida en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Comunicaciones y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 1º de diciembre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo Otero**, **Juan Uribe Cualla**, **Alfredo Cadena Copete**, **Carmenza Arana de Ramírez**, Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 359 DE 1964

(diciembre 1º)

por la cual se inscribe en el Escalafón de la Carrera Administrativa a un funcionario. José Rubén Cortés Romero.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Rubén Cortés Romero, identificado con la cédula de ciudadanía número 2846241 de Bogotá, como resultado de su participación en el curso-concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 172 de 1963, fue incorporado a la Carrera Administrativa en período de prueba en la clase de empleo de Mensajero II, por medio de la Resolución número 429 de diciembre 6 de 1963;

Que desempeñó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el empleo mencionado, desde el 11 de abril de 1961, hasta el 31 de diciembre de 1963, por lo cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1732 de 1960, que permite computar como período de prueba el tiempo servido en el mismo cargo antes de su incorporación a la Carrera Administrativa;

Que por Resolución número 374 de febrero 18 de 1964, fue incorporado a la nueva planta de personal establecida para ese Ministerio, según el Decreto 3272 de diciembre 19 de 1963, al cargo de Mensajero III, que actualmente ocupa;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso del empleado antes mencionado los requisitos legales de selección por curso-concurso (artículo 170 del Decreto 1732 de 1960), incorporación a la Carrera Administrativa, y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirlo en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Mensajero III.

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa al señor José Rubén Cortés Romero, identificado con la cédula de ciudadanía número 2846241 de Bogotá, en la clase de empleo de Mensajero III, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º El funcionario mencionado en el artículo anterior queda sometido en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 1º de diciembre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo Otero**, **Alfredo Cadena Copete**, **Juan Uribe Cualla**, **Carmenza Arana de Ramírez**, Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 360 DE 1964

(diciembre 1º)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Mérida Rodríguez de Oliveros.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mérida Rodríguez de Oliveros, identificada con la cédula de ciudadanía número 21009663 de Tocaima, como resultado de su participación en el concurso

convocado y reglamentado por la Resolución número 016 de 1962, fue inscrita en lista de elegibles para desempeñar el empleo de Mecnógrafa II, por medio de la Resolución número 286 de agosto 30 de 1963;

Que de conformidad con el artículo 50 del Decreto 1732 de 1960, fue nombrada por Resolución 0084 bis de enero 28 de 1964, como Mecnógrafa II del Ministerio de Educación Nacional, cargo que desempeña desde el 30 de enero de 1964;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso de la empleada antes mencionada los requisitos legales de selección por concurso, inscripción en lista de elegibles, postulación y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirla en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Mecnógrafa II.

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa a la señora Mérida Rodríguez de Oliveros, identificada con la cédula de ciudadanía número 21009663 de Tocaima, en la clase de empleo de Mecnógrafa II, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º La emplada mencionada en el artículo anterior queda sometida en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 1º de diciembre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo Otero**, **Alfredo Cadena Copete**, **Juan Uribe Cualla**, **Carmenza Arana de Ramírez**, Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCION NUMERO 361 DE 1964

(diciembre 1º)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. José Gregorio Beltrán Martínez.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Gregorio Beltrán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17006459 de Bogotá, como resultado de su participación en el concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 008 de 1962, fue inscrito en lista de elegibles para desempeñar el empleo de Auxiliar de Servicios Generales III, por medio de la Resolución número 086 de julio 24 de 1962;

Que de conformidad con el artículo 51 del Decreto 1732 de 1960, fue nombrado por Resolución número 3784 de octubre 17 de 1963, como Auxiliar de Servicios Generales III del Ministerio de Educación Nacional, cargo que desempeñó desde el 14 de septiembre de 1963, hasta el 14 de junio de 1964;

Que fue promovido dentro de la Carrera Administrativa por Resolución 1567 de mayo 29 de 1964, del cargo citado en el considerando anterior, al de Oficinista II, que actualmente ocupa;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso del empleado antes mencionado los requisitos legales de selección por concurso, inscripción en lista de elegibles, postulación y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirlo en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Oficinista II.

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa al señor José Gregorio Beltrán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17006459 de Bogotá, en la clase de empleo de Oficinista II, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º El empleado mencionado en el artículo anterior queda sometido en cuanto a sus derechos y obligaciones, a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa, inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 1º de diciembre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo Otero**, **Alfredo Cadena Copete**, **Juan Uribe Cualla**, **Carmenza Arana de Ramírez**, Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.